

**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"**

## DICTAMEN DE FALLO

Dictamen de Fallo que emite la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado en apego al Artículo 35 párrafo III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit relativo al Concurso No. **CEA-NAY-FINAN-014-19**, llevado a cabo por el procedimiento de Licitación Pública Estatal el día **01 de Agosto del 2019** a las **14:00** horas, para entregar por Contrato la Ejecución de la obra:

**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA SANITARIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TEPIC (CALLE HIDALGO ENTRE VERACRUZ Y DURANGO, ZAPATA ENTRE DURANGO Y MEXICO Y PUEBLA ENTRE ZAPATA E HIDALGO), MPIO. DE TEPIC; NAYARIT.**

### Reseña Cronológica de la Licitación

Con fundamento en los Artículos 20 Fracción I y 58 Fracción III de la LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, se llevó a cabo la licitación No. **CEA-NAY-FINAN-014-19**, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Estatal** para adjudicar los trabajos siguientes:

**Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica Sanitaria y Obras Complementarias, en El Centro Histórico de la Ciudad de Tepic (calle Hidalgo entre Veracruz y Durango, Zapata entre Durango y México y Puebla entre Zapata e Hidalgo), Mpio. de Tepic; Nayarit.**

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se celebraron el día **15 de Julio del 2019**, los dos eventos.

Se registraron para participar **1** empresas:

**1. ING. JOSE RAUL ANGELES ORTEGON.**

El **23 y 26 de Julio** del presente año, se celebraron los actos de presentación de proposiciones y apertura técnicas y económicas respectivamente. Se presentaron **1** empresa.

Como resultado del acto fueron aceptadas las propuestas de la empresa, haciendo del conocimiento si alguna licitante presento alguna observación en cada una las aperturas.

**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"**

En la parte de documentos adicionales se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

En la parte técnica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

Mismas que presentaron todos los requisitos solicitados en los documentos establecidos en las bases de licitación en la primera etapa. Con motivo de la segunda etapa de la licitación, se procedió a la Apertura de las Propuestas Económicas de las empresas participantes, mismas que presentaron los documentos solicitados en las bases y sus propuestas fueron recibidas para su revisión, análisis cualitativo y dictamen.

En la parte económica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones

Hecho el análisis comparativo en forma minuciosa de las proposiciones recibidas y en observancia a las disposiciones especificadas por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a las cláusulas estipuladas en el pliego de requisitos del concurso mencionado, se determinó lo siguiente:

La empresa **ING. JOSE RAUL ANGELES ORTEGON.**, presentó una propuesta con un importe de **\$ 16'182,009.19 (dieciséis millones ciento ochenta y dos mil nueve pesos 19/100 M.N.)**, antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **104 días naturales**, adecuado para el tipo de trabajos.

Se realizó la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en artículo 35 de La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, elaborándose el presente dictamen:

Las propuestas presentadas por las Empresas: **ING. JOSE RAUL ANGELES ORTEGON.**, cumple con todos los aspectos señalados en los párrafos anteriores y se califican como "solvente legal, técnica y económicamente".

Se dictamina que la postura presentada por la empresa **ING. JOSE RAUL ANGELES ORTEGON.**, presentó una propuesta con un importe de **\$ 16'182,009.19 (dieciséis millones**

**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"**

**ciento ochenta y dos mil nueve pesos 19/100 M.N.),** antes del I.V.A. resultó ser la más conveniente económicamente para el Estado, y de acuerdo con lo dictaminado por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de este contrato; el cual se formalizará a dentro de los siguientes 10 días naturales siguientes a la adjudicación, indicar esto en el acta de fallo.

Se anexa al presente cuadro de análisis de las propuestas.

3

**ATENTAMENTE**



**ING. RAUL MONTERO MATAMOROS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA CEAPA